

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0036-01-18-11-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-ECPA-2021-0266-M de fecha 12 de noviembre, suscrito por la Mgs. Katia del Rocío Ruíz Molina, DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA - LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS indica: “(...) *Por lo expuesto, y en consideración a la necesidad de incorporar a la planta docente de la Carrera de Contaduría Pública Autorizada y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría a una profesional con perfil de Economista solicito a usted, estimada Señora Decana, que por su digno intermedio se gestione ante el Señor Rector de la Universidad de Guayaquil, la contratación de un docentes con el perfil requerido para la carrera, para el nuevo período académico ordinario 2021-2022 CII. Se adjunta la carga horaria del docente. Esta necesidad, surge porque una vez concluida la planificación académica y asignada las horas clases a la planta docente de acuerdo con el Reglamento de carrera y Escalafón del personal académico del sistema de educación superior aún existe materias sin que puedan ser cubiertas con los docentes actuales, es necesario también indicar que la Carrera le es necesario contar con docentes con perfil de economista, para el buen desenvolvimiento y rendimiento académico y cubrir necesidades.*

PROFESIONAL ESTER CER NIVEL	TITULO ESTER CER NIVEL	CUARTO NIVEL	EXPERIENCIA LABORAL	JORNADA LABORAL PROPIA ESTER
CHUSÁN GARCÍA LINDA PRISCILA	ECONOMISTA	MAESTRIA EN FINANZAS Y PROYECTOS CORPORATIVOS	Docente	MEDIO TIEMPO

Adjunto las respectivas hojas de vida del mencionado profesional, con la finalidad que usted pueda revisarla, analizarla y ponerla en consideración del Señor Rector de la Universidad de Guayaquil de considerarlo procedente. Se adjunta los siguientes documentos para continuar con el proceso de contratación:

1. Hoja de vida
2. Certificado emitido por el SENESCYT
3. Certificado de dependencia laboral
4. Certificado de impedimento laboral.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal d) Conocer sobre los aspectos relacionados con la marcha académica de la Facultad, de acuerdo con las normas generales dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil, que señala: “El Consejo de Facultad se reunirá al menos cada quince días en forma ordinaria, previa convocatoria escrita del Decano/a, o quien lo subrogue, y en forma extraordinaria por iniciativa del Decano/a, o a petición escrita de por lo menos de un tercio de sus miembros, con derecho a voz y voto. Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con 24 horas de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El quórum será la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por una mayoría que exceda de la mitad de los asistentes”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 18 de noviembre del 2021 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 036, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.036 de fecha 17 de noviembre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para conocer o aprobar los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Se da por conocida la solicitud realizada a través del memorando Nro. UG-UG-FCA-ECPA-2021-0266-M de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por la Mgs. Katia del Rocío Ruíz Molina, DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA - LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, en relación con la contratación como docente para el periodo lectivo 2021-2022 CII, de la economista CHUSÁN GARCÍA LINDA PRISCILA.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, a la Dirección de la Carrera de Contaduría Pública Autorizada - Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Administrativas, para la gestión respectiva.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su conocimiento, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2021, en la trigésimo sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Raúl Guzhñay Hidalgo, Mgtr.
SECRETARIO AD-HOC
CONSEJO DE FACULTAD 036
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL